



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00026942-UNC-ME#FAUD - RENUNCIA CATEDRA MORFOLOGIA I "A" DE ARQUITECTURA

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-00026942-UNC-ME#FAUD, por el que el Arquitecto RAUL CALVIMONTE (LEGAJO N° 26426), eleva renuncia a cargo Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto CALVIMONTE presenta la renuncia a su cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Morfología I "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/06/2020.

Que el mencionado Docente, pone de manifiesto que continuará con el desempeño de sus funciones de Profesor Asistente en la cátedra de Morfología I, II y III de la carrera de Diseño Industrial.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta del presente pedido.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en el presente trámite, corresponde emitir el correspondiente acto resolutivo, según lo requerido por el Docente mencionado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Aceptar la renuncia presentada por el **Arquitecto RAUL CALVIMONTE (LEGAJO N° 26426)**, a su cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Morfología I "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/06/2020.

ARTICULO N° 2: Expresar un Agradecimiento al Arquitecto CALVIMONTE por la labor

efectuado durante su desempeño como Titular de la Materia de Morfología I “A”.

ARTICULO N° 3: El Arquitecto CALVIMONTE continuará con sus funciones de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Morfología I, II y III de la carrera de Diseño Industrial.

ARTICULO N° 4: El Arquitecto CALVIMONTE deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 5: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 6: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO